

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de dos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 19 de marzo de 1991.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL ARTE»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencias: 187 y 188

Comisión titular:

Presidenta: Doña Catalina Cantarellas Camps, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Antonio Fernández Puertas, Catedrático de la Universidad de Granada; don Fernando Buenaventura Galtier Martí, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Fernando Benito Domech, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Miguel Seguí Aznar, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Henares Cuéllar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Fernando Castro Borrego, Catedrático de la Universidad de La Laguna; don Antonio Manuel González Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Victoria Herráez Ortega, Profesora titular de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Antonio Calvo Castellón, Profesor titular de la Universidad de Granada.

**11776** RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado por Resolución de 29 de septiembre de 1990.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, convocados por Resolución de 29 de septiembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y que figuran como anexo en la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Rector.

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA»

Número de plaza: 35.15

Titulares:

Presidente: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de la Universidad de Educación a Distancia.

Vocales: Don Juan M. Pérez Oria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Alfredo Gallego Gandarias, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá, y don Carlos Camiña Catalá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Luis Lozano Hortiguera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Don Jesús Manuel de la Cruz García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José Antonio Cantero Espejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco José Sainz Alves, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don José Vicente Valverde Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Emilio Díaz del Olmo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Número de plaza: 35.16

Titulares:

Presidente: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pablo Lagún Lasoasa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Enrique Ballester Sarrias, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Luis Lozano Hortiguera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel de la Cruz García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Juan Carlos Fraile Marinero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Javier Pérez Turiel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Armando Fernández Sarasola, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Emilio Díaz del Olmo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**11777** RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento, y la no provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía» (plaza 30.1).

Convocada a concurso por Resolución de este Rectorado de 15 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía», Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, según preceptúa el artículo 14.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento, no habiendo lugar a la provisión de la mencionada plaza.

Madrid, 4 de abril de 1991.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

**11778** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la Comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Análisis Matemático».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Cádiz, 8 de abril de 1991.-El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel José Ramos Ortega.

## ANEXO

PLAZA CONVOCADA POR RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 1990 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 9 DE JULIO)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «ANÁLISIS MATEMÁTICO»

## Comisión titular

Presidente: Don Juan Luis Romero Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Santiago Pérez-Cacho García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Antonio Pérez Gómez, Catedrático de la Universidad de Valladolid; doña María Pilar Alfaro García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y don Manuel Suárez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión suplente

Presidente: Don Francisco J. Freniche Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ireneo Peral Alonso, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Enrique Fernández Cara, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Manuel Arrate Peña, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

**11779** RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado, conforme al acuerdo de las Juntas de Gobierno de esta Universidad de fechas 8 de noviembre de 1990 y de 20 de marzo de 1991, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como

Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, lo que deberán acreditar documentalente.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada según modelo anexo II, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes que residan en el distrito Universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el impreso cobratorio que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en el Banco Hispano Americano —oficina principal— Valladolid, cuenta número 0020-1-018721-1, a nombre de «Universidad de Valladolid»-«Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen).

Deberá unirse a la solicitud el ejemplar de «Resguardo complementario del Centro» que le facilitará la Entidad bancaria, debidamente diligenciado, como justificante de pago.

Los aspirantes con residencia fuera de este distrito Universitario, efectuarán el pago de los derechos de examen por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de exclusión.

Séptima.—La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamientos del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.—Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes: